

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "PAGA EXTRA 2020"

Promoción válida desde el 23 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2019 (ambos incluidos).

1. DESCRIPCIÓN DEL INCENTIVO

OPEN BANK, S.A. (en adelante, "Openbank"), realizará un sorteo entre los clientes que cumplan los requisitos del apartado 3, al cliente ganador se le duplicará el importe de su nómina.

Se elegirán, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 3, 1 ganador y 5 suplentes.

Los incentivos de este sorteo no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación.

Openbank se reserva la facultad de sustituir los incentivos de la presente promoción por otros de similares características de igual o superior valor a los aquí establecidos.

Solo se entregará un incentivo por cliente.

2. FECHA DE REALIZACIÓN DEL SORTEO

El sorteo se realizará informáticamente mediante un programa aleatorio, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don José Miguel García Lombardía, **el día 15 de enero de 2020.**

Si por causa justificada no fuese posible realizar el sorteo en la fecha indicada anteriormente, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la respectiva fecha prevista.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO Y OPTAR A UNO DE LOS INCENTIVOS

- A) Podrán participar en el sorteo y tendrán derecho al incentivo descrito en el artículo 1 todos aquellos clientes que cumplan las condiciones requeridas y que se recogen a continuación:
- Ser cliente de Openbank con anterioridad al 31 de diciembre de 2019.
 - Ser persona física, mayor de 18 años.
 - Ser titular de una Cuenta Corriente en situación operativa 'Activa'.
 - Ser residente en España.
 - Por cada nómina o pensión domiciliada y recibida en una cuenta de Openbank, entre el 16 de octubre y el 31 de diciembre de 2019 el cliente recibirá una participación para el sorteo. Se tendrán en cuenta todas las nóminas que llegue con código interbancario "nómina".
 - Darse de alta en la promoción, a través de la web www.openbank.es o app; apartado de Promociones, insertando el código promocional **NOMINAX2** en el formulario de alta, hasta el 31 de diciembre de 2019 (incluido).

En caso de ser varios los titulares, podrá darse de alta en la promoción cualquiera de los titulares de la cuenta.

B) No tendrán derecho a incentivo:

- Empleados en activo de Openbank y Openbank Digital Services, S.L.
- Los clientes que se encuentren en situación de morosidad o cualquier otra situación de irregularidad en el momento de realizarse el sorteo.
- El cliente que realice, a juicio de Openbank, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Los clientes no residentes en España y los clientes residentes con domicilio de correspondencia en el extranjero.
- Los clientes que el día del sorteo y el día de la entrega del incentivo no mantengan con Openbank algún contrato vigente de producto o servicio de naturaleza financiera.
- Los clientes menores de 18 años de edad.
- No serán válidos ingresos recurrentes ni transferencias que no lleguen a Openbank como transferencia nómina/pensión.

En previsión de situaciones como las descritas en este apartado B, así como para el supuesto en que Openbank no localice al ganador del incentivo o éste no acepte el mismo en los plazos establecidos en las presentes condiciones, se elegirán 5 suplentes, que por orden de salida sustituirán al agraciado que incurriera en cualquiera de dichas circunstancias y así sucesivamente, repitiéndose el mismo procedimiento hasta agotar la lista de suplentes por orden de salida en el sorteo. En el caso de que una vez agotada la lista de suplentes no hubiera sido posible localizar a ninguno de ellos, o no aceptaran el incentivo, o no pudieran disfrutarlo por cualquier motivo, el incentivo en cuestión se considerará desierto.

Cuando alguna de las personas agraciadas hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del incentivo, éste corresponderá al suplente elegido al efecto.

En el supuesto de que, por cualquier motivo, el agraciado no pueda disfrutar su incentivo, no podrá transmitir el mismo, pasando al suplente elegido al efecto.

4. ESTRUCTURA PARA REALIZAR EL SORTEO

Openbank presentará al Notario un fichero informatizado en el que consten todos los clientes que tengan derecho a incentivo según lo establecido en el apartado 3 anterior.

El Notario elegirá al azar una cifra denominada "semilla" en términos informáticos, que pondrá en marcha un proceso informático que permitirá la selección aleatoria de los ganadores y los suplentes del sorteo.

Openbank conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en este reglamento y que accedan al sorteo por un plazo de 60 días a contar desde la fecha de celebración del sorteo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos titulares.

5. REALIZACIÓN DEL SORTEO

Si una vez comenzado el proceso del sorteo, éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad del Banco, se volvería a repetir desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento, incluidas las adjudicaciones de incentivos que se hubieran producido.

6. COMUNICACIÓN DE LOS INCENTIVOS Y DISFRUTE DE LOS MISMOS

Openbank contactará con los clientes agraciados mediante llamada telefónica al teléfono existente en la base de datos de Openbank, indicándoles la fecha de entrega del incentivo.

Si en el plazo máximo de 5 días naturales desde la adjudicación de los incentivos no hubiera sido posible localizar al cliente agraciado, o éste no lo aceptara, o no pudiera disfrutarlo por cualquier motivo, o no tuviera derecho al mismo según lo dispuesto en el apartado 3 anterior, éste recaerá en el suplente seleccionado al efecto, que tendrá que aceptarlo igualmente en ese mismo plazo.

7. ABONO DE LA PROMOCIÓN

El ganador recibirá el abono de la promoción en su cuenta en el mes de febrero de 2020.

El importe del abono será el doble del importe de la nómina o pensión del ganador. Para realizar el abono se tendrá en cuenta la nómina o pensión de mayor importe recibida durante el periodo de la promoción, entre el 16 de octubre y el 31 de diciembre de 2019.

El importe máximo a abonar será de 10.000€ netos.

8. PUBLICIDAD DE LOS INCENTIVOS

Podrá darse publicidad del resultado del sorteo en diversos medios de comunicación así como en la web de Openbank y sus redes sociales. Asimismo, los ganadores de los incentivos autorizan al Banco a utilizar publicitariamente su nombre en el material publicitario relacionado con la presente promoción.

9. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Openbank queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al correcto disfrute del incentivo.

10. CONSULTAS

Para cualquier aclaración en relación al cumplimiento de las condiciones de esta promoción contacta el teléfono 91 177 33 10 o por email en la dirección de correo electrónico ayuda@openbank.es.

Recuerda que además en nuestra página web tienes todo el detalle de nuestro servicio de reclamaciones y atención al cliente.

El plazo para solicitar la aplicación de la presente promoción, una vez finalizado el plazo para el cumplimiento de los requisitos, caduca el 30 de abril de 2020.

11. FISCALIDAD

La entrega del incentivo constituye una ganancia patrimonial sometida a retención al tipo del 19%, que será practicada por el Banco conforme a la normativa fiscal vigente. Dicha retención no se le repercutirá al cliente. El Cliente deberá declarar en la base imponible general de su IRPF el importe del incentivo recibido más la retención no repercutida. Por otro lado, tendrá derecho a la deducción de la retención en su declaración del IRPF.

12. DEPÓSITO DE CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Las Condiciones de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don José Miguel García Lombardía, con despacho en Calle Ortega y Gasset, 5, 28006 Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

13. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus condiciones y el criterio de Openbank en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de estos sorteos. Openbank se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las condiciones de la promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios y previas las autorizaciones administrativas que, en su caso, correspondan.